

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD - CONTRATO N° 037- 2022/OSIPTEL
FECHA	:	12 de mayo de 2023

	CARGO	NOMBRE
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



I. OBJETIVO

Informar con relación al Contrato 037-2022/OSIPTEL y adenda 01 por la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Ancash”, suscrito con la empresa INVERSIONES EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD GENERAL IPROSEG S.A.C. y la aplicación de penalidades.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 08 de abril de 2022, se suscribió el Contrato 037-2022/OSIPTEL, por la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Ancash, con la empresa INVERSIONES EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD GENERAL IPROSEG S.A.C., por la suma ascendente a S/ 30 000.00 (Treinta mil y 00/100 Soles), por el periodo de 12 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- 2.2 Con fecha 19 de julio de 2022, se suscribió la Adenda 01 al Contrato N° 037-2022/OSIPTEL, a través del cual se modificó la cláusula tercera, debido al incremento de la remuneración mínima vital, estableciéndose nuevo monto contractual por la suma ascendente a S/ 31 962.06 (Treinta y un mil novecientos sesenta y dos con 06/100 Soles).
- 2.3 Mediante Informe N° 002-2023 SUP-IPROSEG S.A.C recibido el 16 de marzo de 2023, el contratista presentó el informe de ocurrencias correspondiente al periodo 12.01.2023 al 11.02.2023.
- 2.4 Mediante Memorando N° 00025-DAPU/ORS/ANC/2023 de fecha 04 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Ancash, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, remitió el formato de conformidad y comunica las penalidades incurridas por el contratista correspondiente al periodo 12.01.2023 al 11.02.2023, adjuntando el check list.

III. BASE LEGAL:

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

IV. ANÁLISIS

- 4.1 Con la suscripción del Contrato N° 037-2022/OSIPTEL y adenda 01, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.
- 4.2 En la Cláusula Décima del citado contrato, se contemplan la relación de otras penalidades que serán aplicados al contratista en caso incurra en incumplimientos de sus obligaciones contractuales.
- 4.3 Mediante Memorando N° 00025-DAPU/ORS/ANC/2023 de fecha 04 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Ancash, remitió el formato de conformidad y el check list de penalidades, detallando el siguiente incumplimiento contemplado como otras penalidades:



N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD	DETALLE
16	INFORMES: Por no presentar al Jefe de la Oficina Regional de Servicios, un informe mensual del servicio señalando las novedades relevantes en un plazo de 07 días calendario terminado el mes de servicio.	1% de la UIT, por día de retraso.	El plazo para presentar informe de ocurrencia correspondiente al periodo 12.01.2023 al 11.02.2023, era hasta el 18.02.2023. El informe se presentó el 16.03.2023

Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta.

Cálculo de penalidad:

UIT vigente 2023: S/ 4950.00

16 - Por no presentar al Jefe de la Oficina Regional de Servicios, un informe mensual del servicio señalando las novedades relevantes en un plazo de 07 días calendario terminado el mes de servicio.

El plazo para la presentación del informe de ocurrencia correspondiente al periodo 12.01.2023 al 11.02.2023, era hasta el 18 de febrero de 2023¹, sin embargo, fue presentado el 16 de marzo de 2023 (Registro N° 11921-2023/MPV), incurriendo en una demora de veinticuatro (24) días.

Penalidad: 1% de la UIT S/ 4 950.00 = S/ 49.50 (penalidad por día)
 S/ 49.50 x 24 días de retraso = **S/ 1 188.00**

Por consiguiente, el monto de la aplicación de la penalidad, por concepto de otras penalidades, asciende a la suma de S/ 1 188.00 (Un mil ciento ochenta y ocho y 00/100 soles).

IV CONCLUSIÓN:

- De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en incumplimiento de obligaciones contractuales, infracción que se encuentra tipificado en la Cláusula Décima del Contrato N° 037-2022/OSIPTEL, como otras penalidades.

En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicable a la empresa INVERSIONES EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD GENERAL IPROSEG S.A.C., por la Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Ancash, correspondiente al periodo del 12.01.2023 al 11.02.2023, asciende a la suma de S/ 1 188.00 (Un mil ciento ochenta y ocho y 00/100 soles).

- Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago por el periodo del 12.01.2023 al 11.02.2023, respecto al Contrato N° 037-2022/OSIPTEL y adenda 01.

¹ Al ser sábado el día 18.02.2023, día inhábil, corresponde la aplicación del Artículo 183 del Código Civil, por lo cual el plazo para la presentación del informe era hasta el lunes 20.02.2023.



Atentamente,

